MINISTERIO DE EDUCACION JUJUY FOLIO Nº 39

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

DECRETO Nº 5004 -E.-

V.A.M.N.
EXP. Nº 1056-5954-2020

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago del retroactivo de haberes por recategorizacion a la Categoría 24 de la Sra. Deolinda Almendaria Avellaneda, CUIL N° 27-06164050-4, como Ex Personal de Servicios Generales de la Escuela N° 386 "Latinoamérica"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la Sra. Deolinda Almendaria Avellaneda.

Que, por Resolución N° 2741-E-21 de fecha 17 de febrero de 2021, se autoriza a abonar la diferencia por categoría a la Sra. Deolinda Almendaria Avellaneda, como Ex Personal de Servicios Generales Titular de la Escuela N° 386 "Latinoamericana" correspondiente al periodo 01 de enero de 2019 al 31 de julio de 2019, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2021.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo Nº 1056-5954-20, caratulado: "SRA. DEOLINDA ALMENDARIA AVELLANEDA S/ RETROACTIVO DE HABERES POR RECATEGORIZACION", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley Nº 6213, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

MINISTERIO DE EDUCACION
FOLIO Nº 40
JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

//2.. CDE. A DECRETO Nº 5004 -E-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y demás efectos. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación.

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación